MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Caaguazú
INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

(LCO) LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID. N°383.408.

En la ciudad de Maracaná, República del Paraguay, a los **20 días del mes de julio del año dos mil veinte**, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 01/2020.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020, en los siguientes términos:

a) Mediante Resolucion Intendencia Municipal N°97/2020 de fecha 17/07/2020 fueron designados como Miembros del Comité de Evaluación, los siguientes funcionarios:

a.1) Pablo Sabiniano Rivas Cáceres – Secretario General
a.2) Oscar Darío López – Tesorero Municipal

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 01/07/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848 "TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Maracaná, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las **07:50** horas, se halla presente en la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Maracaná, la Encargada de la U.O.C., Sra. ALICIA GAYOSO; y por otra parte las empresas COMERCIAL BLANCA NIEVES y VIDEL S.A., representado en este acto por el Sr. Miguel Paniagua, a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas.

A continuación se detallan las documentaciones y los montos de acuerdo a la hora de llegada:

DOCUMENTOS	COMERCIAL BLANCA NIEVES con Ruc.: 688279-0	VIDEL S.A. con Ruc.: 80101345-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta

OSCAR LÓPEZ

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	Presenta
Correo Electrónico del oferente	blancarodriguezbraun@hotmail.com	videlsa.adm@gmail.com
Foliado de Carpeta	01 - 153	01 - 160
Dirección declarada en oferta	Calle S/N Manzana 5 Lote 3 Barrio San Miguel de la Ciudad de Curuguaty	Calle Ciudad Nueva y calle Anastacio Balun Ciudad de Curuguaty
PRECIO UNITARIO OFERTADO	**Gs. 10.500**	**Gs. 10.350**
PRECIO TOTAL OFERTADO	**Gs. 420.652.000**	**Gs. 422.528.400**

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se presentaron observaciones.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS	COMERCIAL BLANCA NIEVES con Ruc.: 688279-0	VIDEL S.A. con Ruc.: 80101345-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	**NO Cumple** (Póliza de la empresa Intercontinental de Seguros N°1508018691, por un monto máximo de Gs. 21.432.600 y una vigencia de 93 días computados desde la fecha 13/07/2020)	Cumple (Póliza de la empresa La consolidada N°1508048730 por un monto máximo de Gs. 43.000.000 y una vigencia de 130 días computados desde el 20/07/2020)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	Cumple
Correo Electrónico del oferente	blancarodriguezbraun@hotmail.com	videlsa.adm@gmail.com

Realizando la verificación de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresas oferentes se ha constatado que la oferta de la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas cuya vigencia no cubre el período solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (90 días desde la fecha de

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
OSCAR LÓPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

apertura), ya que el mencionado documento (Póliza de Mantenimiento de Oferta) si bien contempla una vigencia de 93 días la misma es computada desde la fecha 13/07/2020 cubriendo de esta manera hasta la fecha 13/10/2020, en tanto que atendiendo a la exigencia del Pliego de bases y condiciones obliga a que la misma tenga una vigencia mínima hasta la fecha 17/10/2020, tomando como base 90 días computados desde la fecha de apertura 20/07/2020.

Póliza presentada por Comercial Blanca Nieves:

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE MARACANA — 1508 (CAUCIÓN (SUM Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)
CALLE POR LINEA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU — MARACANA
COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA RODRIGUEZ BRAUN — PEDRO JUAN CABALLERO
RIO PARAGUAY E/ RIO SANCUARA ZRACION SAN CARLOS 8° LINEA
08:00 — 14:00
93 Gs. — 21.432.800

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.

Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Derecho p/ Pol.	0
Iva s/Derecho	0
Costo del Final	0
COSTO FINAL	350.000

Enrique Pereira
Sub Gerente Técnico

Dr. MARIO V. MOIRCA
Gerente Técnico
Ruc: 589279 - 0

Al respecto se trae a colación los siguientes artículos:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán ***subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptión de la oferta.***

PABLO S. RIVAS
Secretario General

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Haciendo el análisis de los Artículos mencionados en cuanto al **Art. 60 inc. b)** *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanados del contrato;* La Póliza de garantía de Mantenimiento de ofertas no está debidamente extendida al no cubrir el periodo de tiempo establecido en el PBC, con lo que limita los derechos de la convocante ya que se encontraría imposibilitado a ejecutar la garantía en caso de que el oferente retire su oferta antes del periodo de validez previsto en las Bases y Condiciones Concursales.
Siguiendo con el Art. 60 último párrafo establece *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, y establece que la misma deberá estar debidamente extendida.

Así mismo el Art. 63 establece que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes se procede al **RECHAZO DE LA OFERTA** de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, ya que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no cubre el período de tiempo establecido en el PBC, siendo de esta forma un documento deficiente.

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa **VIDEL S.A.**, es la única que da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es la única susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

6.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que continúa en proceso de evaluación, observándose lo siguiente:

La oferta de la empresa VIDEL S.A. no presenta errores aritméticos tal y como se indica en el cuadro comparativo siguiente:

Empresas Oferentes							COMERCIAL BLANCA NIEVES		VIDEL S.A.		Oferente 3	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	90101609-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO)	RACIÓN	UNIDAD	20.412	40.824	20.500	418.092.000	10.350	422.528.400		
							Precio Total	418.092.000		422.528.400		

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa oferente que sigue en proceso de evaluación. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de*

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

									VIDEL S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JEGUINMEQ	RACIÓN	UNIDAD	20 412	40 824	10 540	428 652 000	10 340	422 528 400
							Precio Total Referencial	428.652.000	Precio oferta Global Nivel	422.528.400

El precio ofertado por la firma VIDEL S.A., quien es la única que sigue en proceso de evaluación presenta el precio unitario que se encuadra dentro de los umbrales establecidos en la Resolución 1890/2020.

6.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

N°	Oferentes	Dirección del establecimiento	Precio Ofertado	Se suma 10% por carecer del Certificado	Comparación de precios una vez aplicado el Margen de Preferencia local
2	VIDEL S.A.	Calle Ciudad Nueva y calle Anastasio Rolon Ciudad de Curuguaty – Distrito de Caaindeyú	Gs. 422.528.400	0	Gs. 422.652.000

El comité ha corroborado que la empresa cuenta con establecimiento habilitado dentro del Departamento de la Convocante "Caaindeyú", por lo que aplicando el mencionado margen se mantiene con su precio original.

Habiéndose **verificado la planilla de precio presentado por el oferente, y aplicando el margen de preferencia local se procedió a ordenar las ofertas de las empresas evaluadas de menor a mayor**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 2) [illegible] del Decreto N° 2992/19, quedando ordenadas de la siguiente manera:

PABLO S. RIVAS
Secretario General

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

ORDEN DE OFERTAS APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA			
N° Orden De Ofertas	Empresa	Precios	Monto En Letras
1	VIDEL S.A.	Gs. 422.552.000	Guarenta cuatro millones veinte y dos millones quinientos cincuenta y dos mil

7.- CUMPLIMIENTO A LA LEY 5214/2014 – ALIMENTOS DE ORIGEN NACIONAL – PRESENTACION DE CERTIFICADO DE EMPLEO Y ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC (Ministerio de Industria y Comercio).

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

El comité procedió a analizar si los platos cotizados por la empresa cumple con el requisito establecido en la Ley 5214/14 para lo cual se consultó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py constatando lo siguiente:

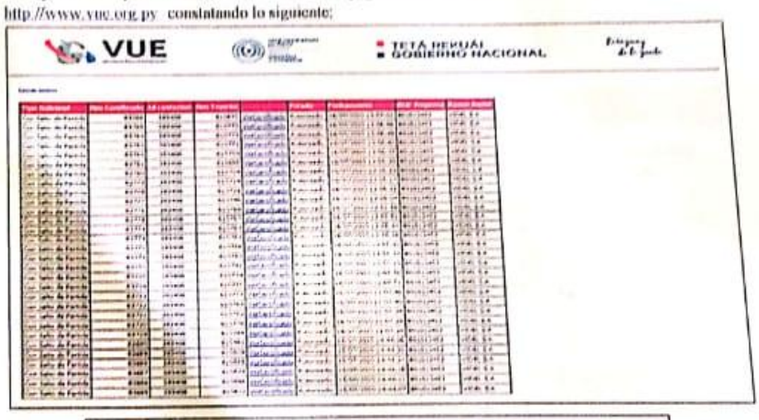

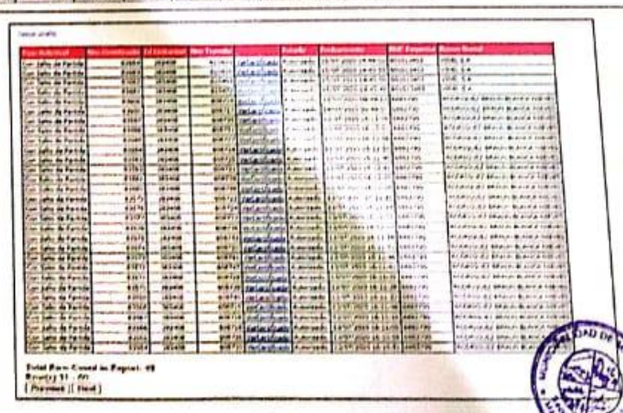

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Tipo Individual	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fechaemisión	RUC Empresa	Razon Social
Con Sello de Retrito	83362	383408	638727	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:15:46	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83362	383408	638729	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:12:19	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83361	383408	638741	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:12:14	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83360	383408	638731	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:12:12	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83359	383408	638744	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:10:52	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83358	383408	638748	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:09:56	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83357	383408	638749	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:09:48	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83356	383408	638750	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:09:42	80101345	VIDEL S.A.
Con Sello de Retrito	83354	383408	638746	Ver Certificado	Autorizado	13/07/2023 16:09:42	80101345	VIDEL S.A.

Total Rows Count in Report: 68
Rows(s) 61 - 68
Previous

Se ha constatado que ambas empresas oferentes cumplen con el requisito de presentación de Certificados de Empleo y Origen Nacional en la totalidad de los platos elaborados.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE LA UNICA EMPRESA QUIEN SIGUE EN PROCESO DE EVALUACION

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**VIDEL S.A. con Ruc.: 80101345-3**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (Constancia SIPE N°1602760)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Constancia SIPE N°1602760)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Constancia SIPE N°1602760)

I. Otros documentos	**VIDEL S.A. con Ruc.: 80101345-3**
Declaración Jurada en la cual se declare que: No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de mismos y teniendo presente las	Cumple (Carpeta de oferta Folio 11)

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

obligaciones que como empleadores nos competen.	
CAPACIDAD FINANCIERA: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017, 2018, 2019). Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019).-	Cumple
Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple (Certificado N°427999978673 con vigencia hasta el 13/08/2020)
Balances Generales de los ejercicios 2017, 2018, 2019.	Cumple
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple (Verificada según Constancia Ruc N° 61508455678 de fecha 15/07/2020, Patente Comercial de la Municipalidad de Curuguaty N°74.890)
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018, 2019.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple (Constancia N°61508455678 de fecha 15/07/2020)
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple(Patente N°74890 – Municipalidad de Villa Curuguaty)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple** (Contrato con la firma Punto M S.A. Provisión de almuerzo - por valor de Gs. 305.900.000 / Contrato N°03/2019 provisión de almuerzo escolar con la Municipalidad de San R. González por un monto de Gs. 103.225.000 / Contratos con la empresa BH Service para la provisión de almuerzo por un valor de Gs.706.584.000 - Contrato con la empresa Comedor la Familia para la provisión de almuerzo por valor de Gs.226.200.000 / Contrato para la adquisición de productos alimenticios con la Novena Región Sanitaria de Paraguarí por un monto de Gs. 112.425.000 / Contrato con la Municipalidad de Paraguarí para la Provisión de almuerzo escolar por un monto de Gs. 301.438.800 / Contrato con la Municipalidad de Ybycuí para la Provisión de Almuerzo Escolar por monto de Gs. 414.662.400
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de	Cumple Folios (116 al 118)

OSCAR LÓPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

los productos envasados que oferte.	
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple (Folio 15)
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple (Folio 10)
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple(Folio 119)
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple (folio 14)
Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENACSA.	Cumple (Habilitación Senacsa Expediente N°1741 – Camión con furgón refrigerado "Alquilado" cuenta con Contrato de alquiler, Cedula Verde Habilitación – Folios 120 al 124)
Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENAVE.	Cumple (Habilitación Registro Senave N°3018 y 3019 Camión con furgón refrigerado "Alquilado" cuenta con Contrato de alquiler, Cedula Verde Habilitación – Folios 125 al 131)
Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.	Cumple (Folio 117)

9 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL SOCIEDAD ANONIMA con Ruc.:80101345-3	Benigno Villasboa Cáceres C.I.N°4.848.012	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

OSCAR LOPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios publicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos integros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Benigno Villasboa Cáceres C.I.N°4.848.012	NO REGISTRAN DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 399892

399892

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administracion Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	CUMPLE

OSCAR LOPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

9.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019).-
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA - VIDEL S.A.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).				
	2017	2018	2019	
Activo corriente	50.000.000	87.060.561	233.402.823	SUMATORIA 3 ULTIMOS AÑOS
Pasivo corriente	200.000.000	1.435.656	93.443.591	
	39	61	2	102
Promedio ultimos 3 años				34

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).				
	2017	2018	2019	
Pasivo Total	200.000.000	1.435.656	93.443.591	SUMATORIA 3 ULTIMOS AÑOS
Activo Total	200.000.000	219.156.561	345.868.867	
	1	0,006550824	0,270170592	1,276722415
Promedio ultimos 3 años				0,425573805

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019).-				
	2017	2018	2019	
Capital	200.000.000	200.000.000	200.000.000	PORCENTAJE
Utilidad	12.920.905	12.920.905	30.992.922	
	21,53484167	21,53484167	51,65387	60,28764

9.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

10 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, representada por el Sr. BENIGNO VILLASBOA CÁCERES con C.I.N°4.848.012**, REUNE **TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** es más solvente y se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LCO N° 01/2020.

SOAR LOPEZ
TESORERO

PABLO S. RIVAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad.maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°3673 – XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR**, a la firma **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, representada por el Sr. BENIGNO VILLASBOA CÁCERES con C.I.N°4.848.012, EL TOTAL** del llamado de referencia, en la **modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES**, por una **Cantidad Mínima de 20.412 raciones** y una **Cantidad máxima de 40.824 raciones** estableciendo como **Precio unitario de cada ración la suma de Gs. 10.350**, pudiendo llegar el contrato hasta un monto máximo de **Gs. 422.528.400 (Guaraníes cuatrocientos veinte y dos millones quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos).-**

Son parte del presente informe de evaluación: ANEXO I -"Cuadro Comparativo", ANEXO II "Cuadro de Precios Adjudicados".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Maracaná, a los 20 días del mes de julio del ----------

Fabio Siniano Rivas Cáceres
Secretario General

Oscar Darío López
Tesorero Municipal

Refrendada por Responsable ----------

Lic. Alicia Gayozo Ríos
U.O.C.
Municipalidad de Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Caaguazú
INTENDENCIA MUNICIPAL

Anexo I

"Cuadro Comparativo de Precios"

(LCO) LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID. N°383.408.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) Lote 01: 383408

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									Empresas Oferentes					
									COMERCIAL BLANCA NIEVES		VIDEL S.A.		OFERENTE 3	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30101603-0007	PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	Raciones	UNIDAD	20.412	40.824	10.500	428.652.000	10.500	428.652.000	10.400	422.526.400		
							Precio Total Referencial:	428.652.000	Precio oferta Blanca Nieves	428.652.000	Precio Oferta Videl S.A.	422.526.400		

MUNICIPALIDAD DE MARACANA – TESORERIA

OSCAR LOPEZ
TESORERO

MUNICIPALIDAD DE MARACANA – Secretaría General – Maracaná – Caaguazú

PABLO S. RIVAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

Anexo II

"Cuadro de Precios Adjudicables"

(LCO) LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID. N°383.408.

VIDEL S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO	Ración	UNIDAD	20.412	40.824	10.350	422.528.400
Precio oferta								422.528.400

OSCAR LOPEZ
TESORERO